



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

19

RADICADO 0500131100052018 00456 00
JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, mayo dieciocho de dos mil veinituno

En atención al contenido del numeral 1º del artículo 317 del Código General del Proceso, se tiene que a la fecha la parte actora no ha impulsado el mismo, pues no ha notificado a la demandada, LINA MARIA HERNANDEZ VARGAS; por lo que se le concede el término de TREINTA (30) DÍAS para que realice dicho acto procesal, so pena de pasar el presente proceso a Archivo Temporal y no Desistimiento Tácito, teniendo en cuenta la existencia de un menor de edad dentro del proceso.

NOTIFIQUESE

MANUEL QUIROGA MEDINA
JUEZ

(4)

CERTIFICO:
Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS N° 60
Fijado hoy 19 MAY 2021 a las 8:00 A.M. en la Secretaría del
Juzgado Quinto de Familia de Medellín. - Antioquia.

Secretario